

de 1992», debe decir: «26 de febrero de 1992. Modificada en sesión ordinaria de 25 de marzo de 1992».

En la misma Resolución, en el párrafo segundo, en la segunda línea, donde dice: «Administración Especial», debe decir: «Administración General».

En la página 17408 en la primera columna, en el párrafo undécimo, en la segunda línea, donde dice: «Clase personal de oficios», debe decir: «Clase auxiliar».

Sabadell, 15 de junio de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

**19879** *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de abril de 1992, del Ayuntamiento de Geldo (Castellón), referente a la oferta de empleo público para 1992.*

Advertido error en la publicación del Ayuntamiento de Geldo efectuado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 6 de junio de 1992.

Donde dice: «Resolución de 1 de abril de 1992, del Ayuntamiento de Geldo (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo pública para el año 1992», debe decir: «Resolución de 30 de marzo de 1992».

Donde dice: «Batea 1 de abril de 1992», debe decir: «Geldo 30 de marzo de 1992».

Geldo, 23 de julio de 1992.—El Alcalde, Ramón Chover Marín.

**19880** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1992, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), referente a la oferta de empleo público para 1992.*

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 27 de junio de 1992, referente a la oferta de empleo público para 1992, de El Puerto de Santa María (Cádiz), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Página 21984 donde dice: «Oficial primera Albañil», debe decir: «Oficial primera Electricista».

**19881** *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de junio de 1992 del Ayuntamiento de Málaga, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Habiéndose observado error en el anuncio anteriormente referido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164 (página 23762), de 9 de julio de 1992, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: «Para plazas del grupo B: 2.500 pesetas», debe decir: «Para plazas del grupo B: 2.000 pesetas».

**19882** *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de junio de 1992 del Ayuntamiento de Ses Salines (Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Grado Medio.*

Observado error en la publicación de la convocatoria del concurso oposición para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio en Derecho, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1992, por el presente se rectifica el expresado error en el siguiente sentido:

En la línea del título del expresado anuncio, donde dice: «cuatro plazas», debe decir: «una plaza».

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos.

Ses Salines, 8 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jordi Galmés Pastor

## UNIVERSIDADES

**19883** *RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre

(«Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 151, b), del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria; por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**Segunda.**—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tercera.**—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

**Cuarta.**—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente número 12.506.671 de la Caja Postal (oficina principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas selectivas».

**Quinta.**—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

**Sexta.**—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

Séptima.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad por triplicado.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes

a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 23 de julio de 1992.-El Rector, César Chaparro Gómez.

#### ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Referencia del concurso: 31/1. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento: Farmacología y Psiquiatría. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Farmacología y Farmacología Clínica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de Plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Referencia del concurso: 31/2. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Patología y Clínicas Humanas (Médicas). Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el campo de las enfermedades infecciosas. Clase de convocatoria: Concurso. Número de Plazas: Una.



